EJEMPLOS

- Cambios constantes en la razón social, capital y accionistas.
- Bienes muebles, inmuebles o producto a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.
- Registro de contrapartes (Empleados, clientes, proveedores y accionistas), que no están plenamente identificados.
- Ingresos no relacionados con su actividad.
- Transacciones importantes en efectivo provenientes de regiones con un alto nivel de corrupción e inestabilidad política.
- Compra de producto diferente a la capacidad del establecimiento.

COMPROMISO DE LOS COLABORADORES

- Informar de forma inmediata cualquier operación inusual o sospechosa que se identifique al Oficial de Cumplimiento.
- Los colaboradores, asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de Cumplimiento.

COMPROMISO DE LOS COLABORADORES

- Cualquier situación sobre un potencial conflicto de interés, deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la autoridad encargada de resolverlo.
- Las negociaciones comerciales no se antepondrán ante el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos en el manual de SAGRILAFT.
- Efectuar la debida diligencia (conocimiento de las contrapartes) a toda persona natural o jurídica que formalice una relación contractual o legal con la compañía (Empleados, clientes, Proveedores, Accionistas).

IMPORTANTE

- Realizar un análisis de riesgo para establecer medidas o controles, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo y/o mitigar su impacto.
- La responsabilidad del SAGRILAFT no solo es del Oficial de Cumplimiento, sino de todos los miembros de la Compañía.

321 482 3591

oficial.cumplimiento@agroexport.com.co

Carrera 7 # 180-75 Módulo 1 Bodegas 10-11

ALIANZA ORIENTAL

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LA/FT/FPADM

SAGRILAFT

¿QUÉ ES EL SAGRILAFT?

Es el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral, que permite a cada compañía prevenir y manejar los Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FPADM.

LA - LAVADO DE ACTIVOS

Delito que consiste en darle apariencia de legalidad a los dineros o bienes de origen ilegal; es decir, las organizaciones criminales buscan ingresar dinero proveniente de su actividad ilegal al sistema financiero o el sector real, a través de diversas transacciones ocultando así el origen y trayectoria de los recursos.

CONSECUENCIA

Delito que se encuentra tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano ley 599 de 2000 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

- **Prisión:** de diez (10) a treinta (30) años.
- **Multa:** de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV.

FT - FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Delito que consiste en: "El que provea, recolecte, reciba o custodie, bienes o recursos, para apoyar, financiar o sostener económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a terroristas nacionales o extranjeros".

CONSECUENCIA

Delito que se encuentra tipificado en el artículo 345 del Código Penal colombiano Ley 599 de 2000 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

- **Prisión:** de trece (13) a veintidós (22) años.
- **Multa:** de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV.

DELITOS FUENTE DE LA/FT:

- El narcotráfico como principal delito base del Lavado de Activos.
- Enriquecimiento ilícito.
- Extorsión.
- Contrabando.
- Concierto para delinquir.
- Delitos contra la administración pública.
- Tráfico de personas y/o armas.
- Secuestro.
- Entre otros, que producen beneficios y ganancias mal habidas.
- Defraudación o Evasión Tributaria.

QUIEN ES EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Es la persona que vela por el cumplimiento eficiente y oportuno del **SAGRILAFT.**



MECANISMOS DE CONTROL

SEÑALES DE ALERTA

Indicadores cualitativos o cuantitativos que permiten identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos como normales.

OPERACIÓN INUSUAL

Cuantía o característica que no guarda relación con la actividad económica que, por sus características, se salen de los criterios y parámetros de normalidad establecidos por la compañía.

OPERACIÓN SOSPECHOSA

Es la operación inusual que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate no ha podido ser justificada.